



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 7 DE ENERO DE 2020.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva (se incorpora en el punto 2), D^a Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTOR EN FUNCIONES

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día siete de enero de dos mil veinte, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D^a Diana Ávila López y presencia del Sr. Interventor en Funciones, D. Ignacio Alba Lucena, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Daniel Tousef López por el Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida y D. Iván Serrano Sánchez por el Grupo Vox (se incorpora a la sesión en el punto 5).

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a al día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, tal y como han sido redactada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: JWM95S7AL3SC5TPXL5ZS77GM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Diputación de Guadalajara

2.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS. VÍAS PÚBLICAS. LUPIANA. CLAVE PP.V 2018/2013 (EXP. 3364/2019).-

El Sr. Presidente da cuenta que por Resolución nº 1842 de fecha 7 de julio de 2019 fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra de Vías Públicas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2018, que a continuación se indica y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, así como del Servicio de Contratación de Obras y de la Interventora General, y prestada conformidad de la empresa adjudicataria.

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Pedro David Pardo de la Riva.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAVE	FECHA AROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO €	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO €	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA €	PRES. ADICIONAL CONTRATA €
PP.V-2018/213	01/08/2018	LUPIAN-Vías públicas	51.600,00	58.497,51	41.073,45	5.490,40

3.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL 2019. (EXP. 3935/2019).-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente remitido por el Servicio de Promoción y Desarrollo (Área de Turismo) para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida al **Ayuntamiento de Brihuega** para la celebración del "Tradicional Encierro de Toros", al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para Fiestas de Interés Turístico Provincial 2019".

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base 15 de la convocatoria *-Forma y plazo de la justificación-* que finalizaba el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con lo

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.”*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Ayto. Brihuega	P906500B	Fiesta Interés Turístico	2.343,00 €	2.343,00

4.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HORCHE PARA EL ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE 2 ROTONDAS EN LA GU-205. (EXP. 4200/2019).-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente remitido por el Servicio de Centro Comarcales y Cooperación Municipal para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida al **Ayuntamiento de Horche** por importe de 5.000,00 €, aprobada por Decreto de la Presidencia nº 3177 de 29 de noviembre de 2019 para la ejecución del proyecto “Adecantamiento y mejora de 2 rotondas en la GU-205”.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base 47 de las BEP 2019 *-Plazo de justificación-* que finalizaba el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de*

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.”

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Ayto. Horche	P-1916900B	Adecantamiento y mejora de 2 rotondas GU-205	5.000,00 €	5.000,00 €

5.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA PARA REPARACIÓN MURO EN EL CEMENTERIO. (EXP. 2008/2019).-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente remitido por el Servicio de Centro Comarcales y Cooperación Municipal para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida al **Ayuntamiento de Gascueña de Bornova** por importe de 2.500,00 €, aprobada por Decreto de la Presidencia nº 3180 de 29 de noviembre de 2019 para la ejecución del proyecto “Reparación muro en el Cementerio”.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base 47 de las BEP 2019 *-Plazo de justificación-* que finalizaba el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.”*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Iván Serrano Sánchez (VOX).

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Ayto. Gascueña de Bornova	P-1915400D	Reparación Muro en el Cementerio	2.500,00 €	2.500,00 €

6.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TORTUERA PARA REHABILITACIÓN DE TECHO Y PAREDES DEL ARCHIVO MUNICIPAL. (EXP. 802/2019).-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente remitido por el Servicio de Centro Comarcales y Cooperación Municipal para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida al **Ayuntamiento de Tortuera** por importe de 8.000,00 €, aprobada por Decreto de la Presidencia nº 3181 de 29 de noviembre de 2019 para la ejecución del proyecto "Arreglo de grietas en las paredes y techo del archivo municipal".

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base 47 de las BEP 2019 *-Plazo de justificación-* que finalizaba el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: JWM95S7AL3SCQ5TPXL5ZS77GM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Ayto. Tortuera	P-1934800B	Arreglo de grietas en las paredes y techo archivo municipal	8.000,00 €	8.000,00 €

7.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED) PARA LA "COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018". (EXP. 1081/2019).-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente de justificación de la subvención concedida a Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED). remitido por el Servicio de Promoción y Desarrollo (Área de Promoción Social), al amparo de la convocatoria de subvenciones de "Cooperación al Desarrollo del año 2018.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base Vigésima de la convocatoria, ampliado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2019, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED)	G80547565	Cooperación al desarrollo 2018	22.647,00 €	22.647,00 €

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir el siguiente particular en el orden del día:

8.- INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 62/2019, FACTURA 2020365/2019 EMITIDA POR ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (EXP. 6450/2019).-

El Sr. Presidente da cuenta que el día 9 de noviembre de 2019, la empresa Oracle Ibérica, S.R.L. Presentó una factura correspondiente al Servicio de Mantenimiento de las Bases de datos Oracle.

Con fecha 13 de diciembre, Intervención emite informe de reparo de legalidad conforme el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente, basado en la ausencia de procedimiento de contratación del servicio objeto de la factura. Asimismo, se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Al tratarse de una multinacional que realiza todos los procesos de contratación de forma on-line, ha resultado muy difícil contactar con el departamento comercial en castellano, lo cual ha demorado la licitación del contrato de mantenimiento.

Dada la importancia de mantener activos los servicios de mantenimiento, la empresa ha estado prestando el servicio, de modo que el gasto por su parte se ha producido y su impago, por la ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en la Base 86 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2.019.

De conformidad con cuanto antecede, al Presidente, previo informe de la Asesoría Jurídica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: JWM95S7AL3SGC5TPXL5ZS77GM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención, de fecha 13 de diciembre de 2.019.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente núm ES2020365 por importe de 3.033,98 €, IVA incluido.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y nueve minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: JWM95S7AL3SQC5TPXL5ZS77GM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8